

EXP. 129 / 75

ID. 561.

PROVINCIA: <u>LUGO</u>	MUNICIPIO: <u>INCIO</u>
------------------------	-------------------------

-Exp: 129/75

Nº 50.000 } 124

Nº Monte: 6

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

// SERRA DO EDRAÑO //

COMUNIDAD PROPIETARIA

Vs. DE MAD - S ^{TA} MARIA (p ² .)

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	24	16.	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
200

En la ciudad de Lugo, a 29 de octubre de 1976, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "DE SERRA DO EDRAMO", como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "SERRA DO EDRAMO" expediente número 129/75, del ayuntamiento de Incio, promovido a instancia de la Administración forestal, y

RESULTANDO.- Que con fecha 9 de diciembre de 1975, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "SERRA DO EDRAMO" designado como Instructo al vocal D. Manuel Martínez Garrido, Ingeniero Jefe del I.C.O.N.A.,

RESULTANDO - Que con fecha 3 de febrero de 1976, se dictó providencia por la que se dá comienzo al expediente de clasificación - número 129/75, poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo del Jurado Provincial, y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 3 de febrero de 1976, se dictó providencia, acordando requerir al ayuntamiento de Incio, para que aportara: a) Certificación relativa a la inscripción del monte "SERRA DO EDRAMO", de la parroquia de Mao (Santa Marta); b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativa al monte "SERRA DO EDRAMO"; c) Certificación del Acuerdo Municipal, relativo al consorcio con el Patrimonio forestal, para la repoblación del citado monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 3 de febrero de 1976, se acordó recabar de la Administración forestal, I.C.O.N.A., certificación relativa a si el monte "SERRA DO EDRAMO", de la parroquia de Mao (Santa Marta), del ayuntamiento de Incio, figura incluido dentro del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que con fecha 3 de febrero de 1976, se dictó providencia, acordando la publicación de edicto en el B.O. de la provincia y en el ayuntamiento de Incio, poniendo en conocimiento de todos los interesados, la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses, Publicación que se llevó a efecto en el B.O. de la provincia número 39, correspondiente al día 17 de febrero de 1976, y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de Incio, según certificación del Secretario del mismo, de 3 de mayo de 1976.

RESULTANDO.- Que con fecha 13 de febrero de 1976, se recibió certificación interesada del Instituto Nacional para la conservación de la Naturaleza, en la que se hace constar que el monte "SERRA DO EDRAMO", no figura incluido dentro del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente, se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1970 así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente, e, cual fué promovido por la Administración forestal, concacpidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente, en lugar, forma y tiempo, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de 27 de julio de 1968 y 10 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la calificación de vecinal en mano común, se hace preciso concretar si en el mismo concurren los requisitos reales que establecen los ar-

títulos 1^o de la Ley de Montes Vecinales en Mano común, y 1^o de su Reglamento, a saber: a) Que su pertenencia está atribuida a determinados vecinos, agrupados en aldeas, lugares o parroquias, en calidad de tales, en proindivisión, con independencia de su origen, en comunidad germánica o mano común; b) Que tal comunidad de vecinos, no esté constituida formalmente en entidad municipal.

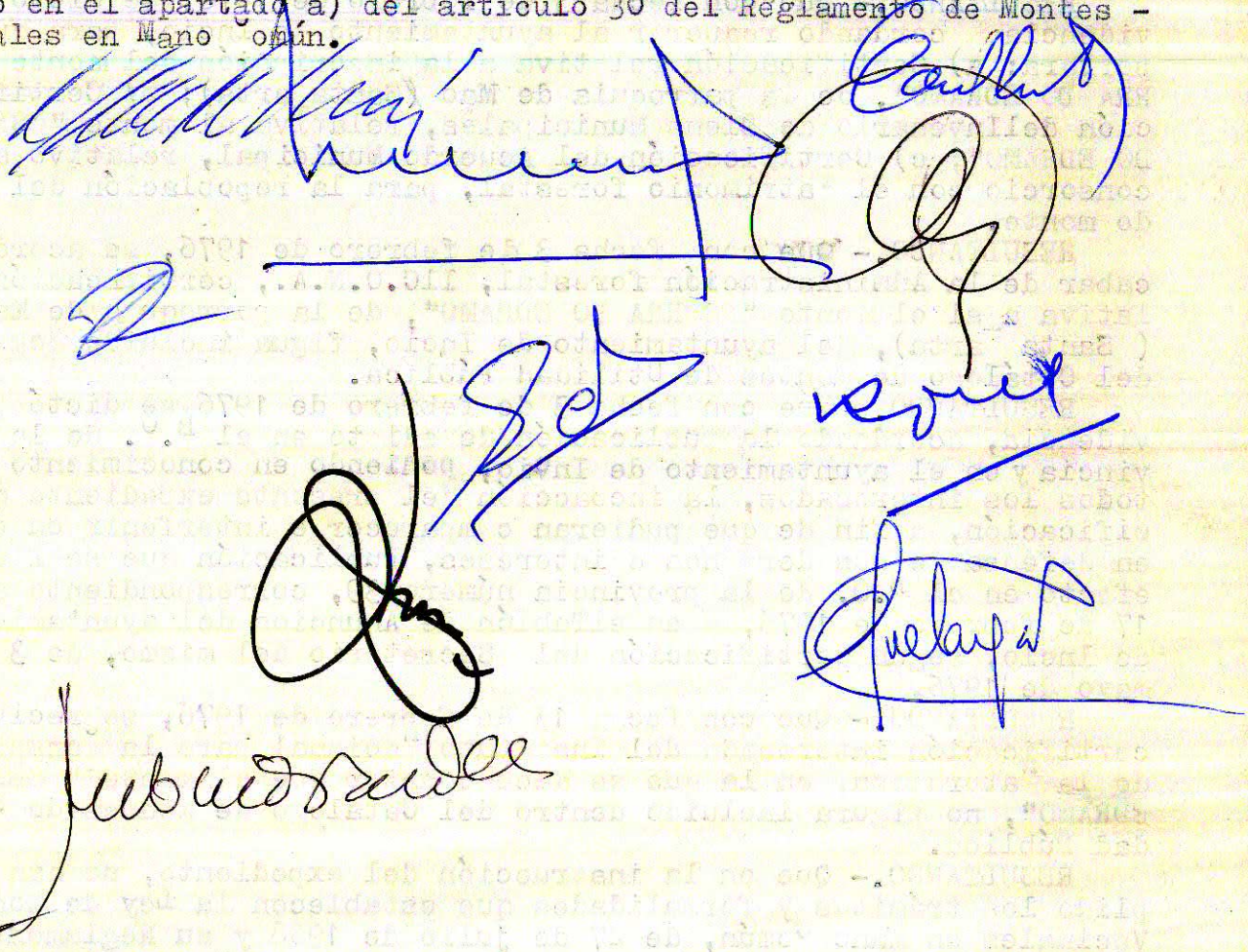
CONSIDERANDO.- Que el monte "SERRA DO EDRAMO" está perfectamente identificado por el ayuntamiento de Incio.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad del monte en tiempos remotos, los efectos de la prescripción extraordinaria, regulada por el artículo 1959 del Código Civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en sesión del día de la fecha y a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas ha acordado:

1^o.-- Clasificar el monte "SERRA DO EDRAMO", como se describe en el expediente 129/75, como monte vecinal en mano común, perteneciente a los vecinos de la parroquia de Mao (Santa Marta), del ayuntamiento de Incio.

2^o.-- Que se remita certificación de la resolución firme de este Jurado, al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte, a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Mano común.



Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.* monte
LU	24	16	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Ref.* Indice	
3.1	SITUACION. ALTITUD. ACCESOS. La "SERRA DO EDRAMO" de la pa rroquia de MAO-San ta Maria está situada en el borde N. del término parroquial, formada por lomas y laderas que suben hacia el N. hasta la divisoria con el término mu nicipal de Samos desde Castro de Formigueiros, por Penagrande hasta el Castro de Santa Margari ta. El terreno es poco accidentado con pendientes re lativamente suaves y altitudes comprendidas entre los 700 y 868 m. Los unicos accesos directos son los caminos de servicio desde los pueblos, enlazados por el O. con la carretera Local de Sarria a Puebla de Bro llón.
3.2	SUPERFICIE. 200 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

Prov. ^a	Munic. ^o	Comunidad Prop. ^a	N. ^o monte
LU	24	16	1

Ref.^a Índice

CLAVE DEL MONTE

3.3 LINDEROS.

N. - Término municipal de Samos.

E. - Más monte de la parroquia de Mao-El Salvador

S. - Fincas particulares de los pueblos de esta parroquia.

O. - Más monte de la parroquia de Revoiro.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

Los unicos límites destacables de estos montes de la parroquia de MAO-Santa María son:

- Por el O. divide con monte de la parroquia de Revoiro subiendo de S. a N. según una vaguada hasta cerca de Castro de Gormigueiros.
- Por el N. sigue el límite con el término municipal de Samos desde Castro de Formigueiros por Campo de Valentin, Pena Grande y Camino Viejo de Freixo hasta Castro de Santa Margarita.
- Por el E. divide con más "Serra do Edramo" de la parroquia de Mao-El Salvador bajando desde castro de Santa Margarita hacia el E. según una vaguada que vierte aguas al arroyo de Cereixido.

Prov.*	Municipio	Comunidad Prog.*	N.º monte
LU	24	16	1

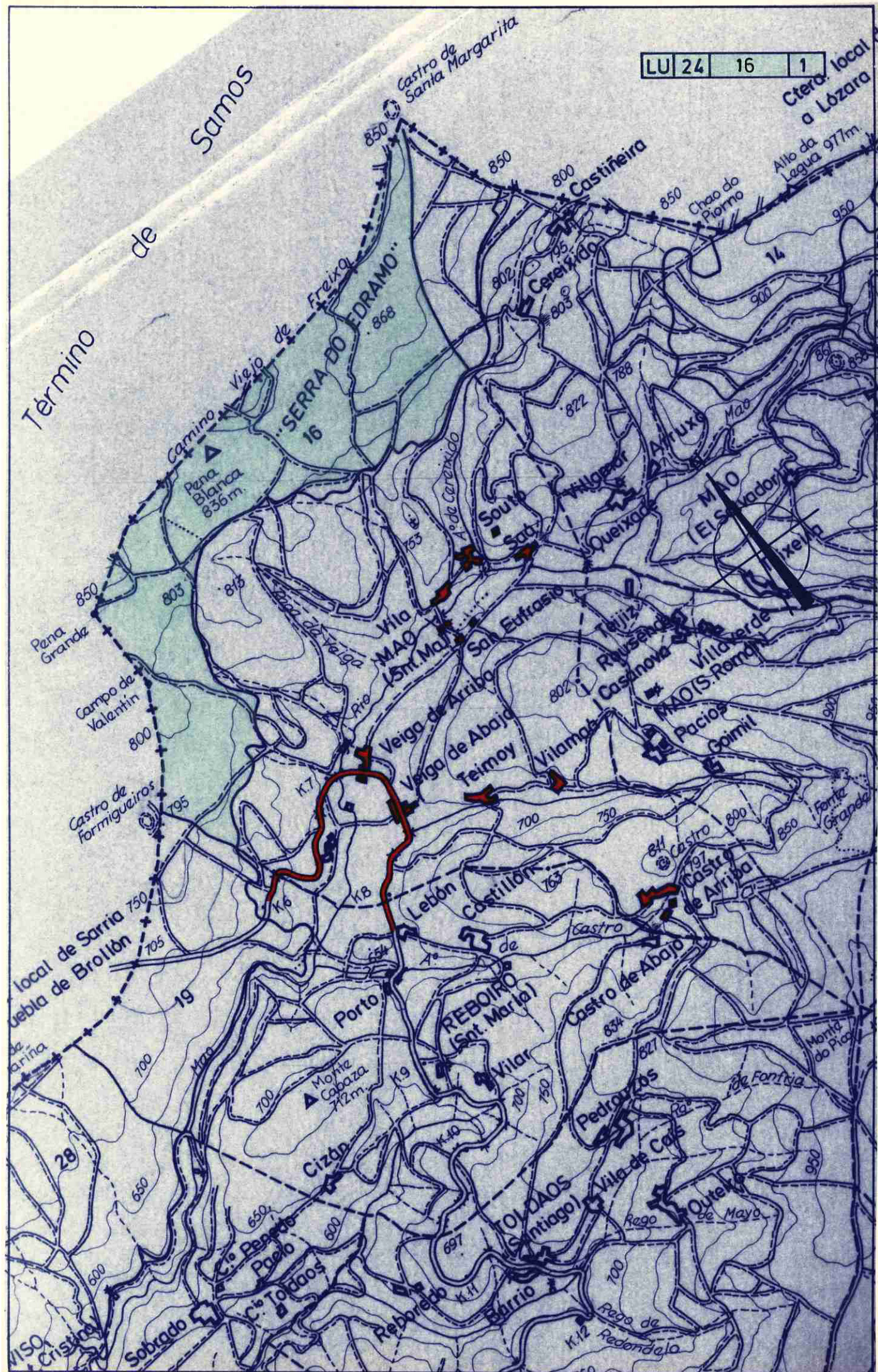
Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES.

El límite de las zonas de monte figuradas en el plano de 1.2, con alguna posibilidad de ser montes vecinales, no pueden ser muy preciso si se tiene en cuenta que corresponden a fincas claramente particulares que en muchos casos ocupan terrenos de monte que han sido parcelados. Se ha llegado con los límites de estas zonas hasta donde existe alguna duda razonable de que pueda pertenecer a monte vecinal.

Ante la posibilidad de que alguna de estas zonas de monte pudieran ser calificadas como vecinales en mano común, sería siempre necesario un deslinde parcial en la colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.



Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **26.11.2025**, figura o seguinte acordo:

MVMC Serra do Édramo, pertencente aos veciños de Mao-Santa María, no concello **do Incio**. Expediente Incio/129_75.

O 24.04.2025 tivo entrada unha solicitude da comunidade de Mao-Santa María para que se proceda á revisión de esbozo do seu monte veciñal conforme a proposta que achegan. Procedemento con número de expediente **2025_22RE**.

O día 06.07.2025, o Servizo de Montes elaborou unha proposta, na que se recolle a definición do novo esbozo revisado. Nesta proposta acéptase a inclusión no esbozo do monte da parcela 1487 do polígono 42 do concello do Incio, mais non acepta a inclusión dunha parcela cuxa titularidade catastral pertence ao monte veciñal lindeiro.

De acordo, coa cartografía resultante, a superficie do monte de **Serra do Édramo** pasa a ser de **262,46 hectáreas**.

Examinada a devandita proposta, o xurado, por unanimidade, **ACORDA** aceptala e proceder á incorporación do novo esbozo ao expediente.

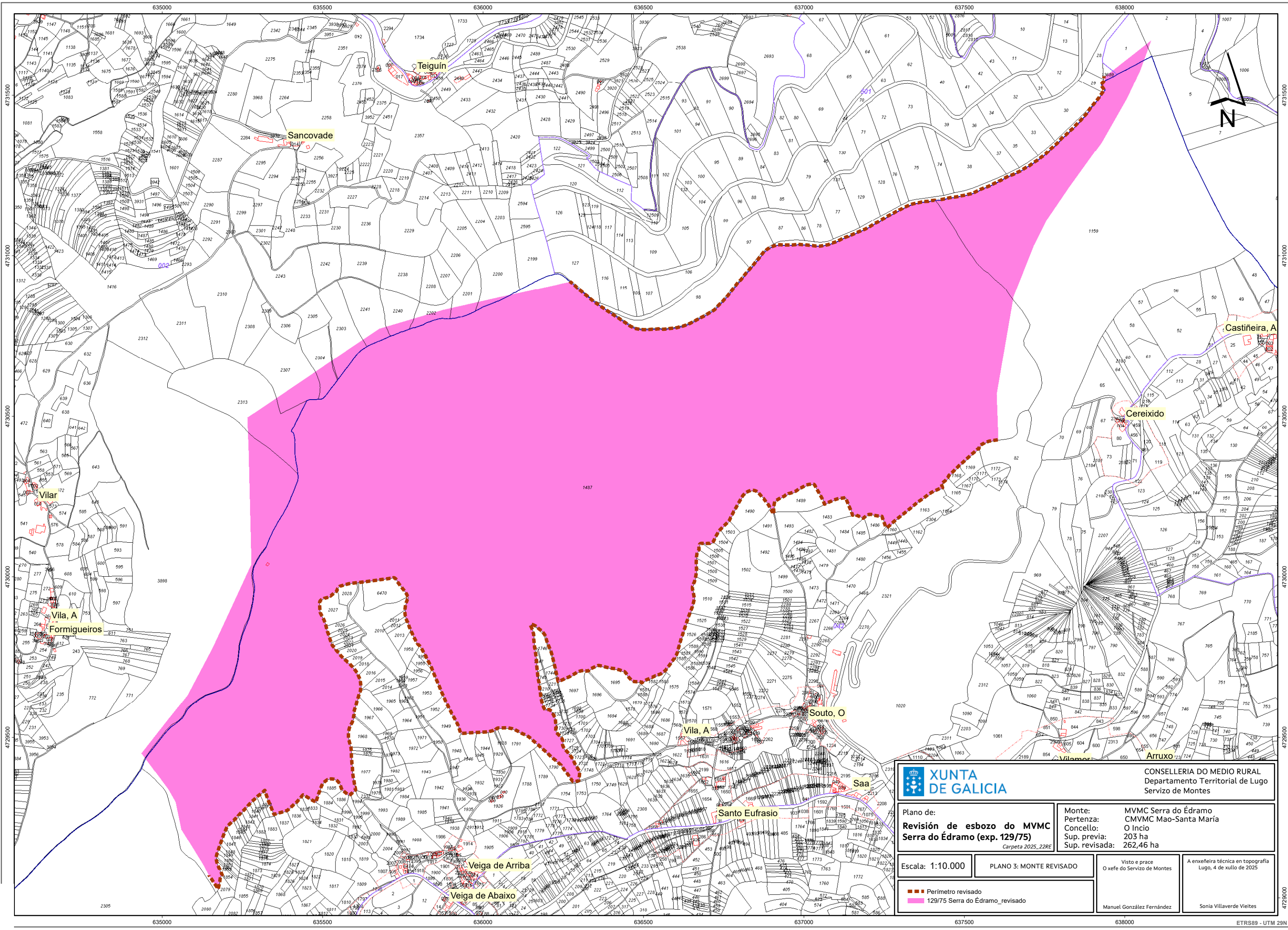
Lugo, data da sinatura electrónica

A secretaria do xurado
Lucía Belver Quiroga

Visto e praxe
A presidenta do xurado
M^a Olga Iglesias Fontal



As copias en papel deste documento teñan condición de copia e serán verificables a través deste código.
Código de Verificación: https://sede.xunta.gal/ovc





CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
Departamento Territorial de Lugo
Servizo de Montes

Plano de:
Revisión de esbozo do MVMC Serra do Édramo (exp. 129/75)
Carpeta 2025_22RE

Monte: MVMC Serra do Édramo
Pertenza: CMVMC Mao-Santa María
Concello: O Incio
Sup. previa: 203 ha
Sup. revisada: 262,46 ha

Escala: 1:10.000

PLANO 3: MONTE REVISADO

Visito e prace
O xefe do Servizo de Montes

A enxeñeira técnica en topografía
Lugo, 4 de xullo de 2025

Manuel González Fernández

Sonia Villaverde Vieites

Perímetro revisado

129/75 Serra do Édramo_revisado